

SEA ordena consulta indígena por proyecto de parque eólico

LLANQUIHUE. Iniciativa que considera inversión de US\$ 540 millones, será analizada por 11 comunidades y organizaciones representativas de pueblos originarios. Empresa aseguró que contemplaban ese proceso y que esperaban que comenzara.

Erwin Schnaidt
 erwin.schnaidt@diariollanquihue.cl

El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de Los Lagos, ordenó realizar un proceso de consulta indígena vinculado al proyecto "Parque Eólico Cuatro Vientos", para el que la empresa titular Colbún ingresó a esa entidad el respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Como publicó el SEA, en esta etapa participarán las co-

munidades indígenas Carrillanca, Lefnahuel, Kupal Mapu, Caimapu, Nancuante Puel Mapu, Newen Pal, Rinconada San Juan y Antumapu, así como las asociaciones indígenas Lonco-toro y Antupillán Colegual, además del Comité de Desarrollo El Quelín.

Especifica en su resolución del pasado 22 de octubre, que en el área donde se instalará el proyecto existen fundos o parcelas dedicadas principalmente a actividades agrícolas y ga-

naderas y que "no vive población protegida por leyes especiales". Aún así, en localidades del área de influencia del proyecto, habitan esos grupos indígenas pertenecientes al pueblo mapuche huilliche.

La iniciativa de Colbún, que representa una inversión estimada en 540 millones de dólares, tiene como objeto generar energía eólica, se ubicará en la comuna de Llanquihue, con una vida útil estimada en 50 años. Para ello, instala-

18 kilómetros al poniente de la ciudad de Llanquihue se ubicará el proyecto, que debería comenzar a ejecutarse en mayo de 2026.

rán 48 aerogeneradores de 7,5 MW de potencia nominal cada uno, para obtener una potencia instalada de 360 MW, con una generación de energía anual aproximada de 800 GWh/año, que aportará al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Para ello, plantea construir la Subestación Elevadora Cuatro Vientos y una línea de transmisión eléctrica de doble circuito de 15 kilómetros, para unirse a la Subestación Tineo, emplazada en la misma comuna.

En el EIA se reconoce un "impacto significativo" tanto en la etapa de construcción, como de operación, por lo que anticipan una "alteración a los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos indígenas" por la intrusión de elementos externos en su entorno.

En su resolución, el SEA Los Lagos argumenta que se dan "las condiciones establecidas en el artículo 6 N°1 letra a) del Convenio 169 de la OIT y que, por lo mismo, resulta procedente que se lleve a efecto un proceso de consulta a pueblos indígenas".



EL PREDIO DEL PARQUE EÓLICO OCUPA UNAS 237,43 HECTÁREAS.

Además, instruye acordar con esas instituciones los plazos, mecanismos y alcances de la consulta.

RELACIÓN TEMPRANA

El gerente de Proyectos de Colbún, Leonardo Díaz, expuso que se trata de un proceso que contempla la institucionalidad ambiental, ante lo que esperaban que comenzara "de acuerdo con lo informado a la autoridad en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto".

Destacó que hace dos años que la empresa se viene relacionando con comunidades indígenas y no indígenas del área de influencia del proyecto, a fin de informar sobre la iniciativa "y conocer su visión, inquietudes y dudas respecto de este proyecto. Además de presentar los impactos y medidas de manera temprana". Afirmó que esta consulta se realiza en forma paralela a la tramitación ambiental, "con plazos regulados y estipulados por ley".

El ejecutivo aseguró que el EIA contempla compromisos voluntarios, como la contratación de mano obra y de servicios locales, un plan de gestión vial y un programa de fortalecimiento a apicultores, entre otras medidas de mitigación.

La mano de obra durante

la fase de construcción (de 24 meses) será de 351 personas en promedio y 739 como máximo. En la fase de operación, se estima la ocupación de diez personas en promedio y un máximo de 30.

LOGRA UN ACUERDO

Consultado el alcalde de Llanquihue, Víctor Angulo, expuso que este proceso iniciado por el SEA en octubre pasado "es un mecanismo de participación fundamental de nuestra legislación, que busca el diálogo entre el Estado y nuestros pueblos originarios, por lo que su implementación es un derecho que poseen las comunidades y asociaciones que habitan el sector donde se proyecta levantar este parque eólico".

Consultado si considera que las observaciones que surjan de esta consulta, pueden derivar en modificaciones del proyecto, Angulo enfatizó que "el objetivo de este procedimiento -según el Convenio 169 de la OIT- es alcanzar un acuerdo. Para ello, es importante que, durante la etapa de entrega de información de la Consulta, se difunda el proceso y se coloque a disposición de los vecinos y vecinas del sector todos los antecedentes de la forma mas adecuada y efectiva".



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA VICENTE PÉREZ ROSALES DE LA COMUNA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS QUE INDICA

Santiago, 25 de octubre de 2024.- Hoy se decretó lo que sigue:
 Núm. 61 exento.

Visto:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
 b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del DS N° 153 (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
 c) La resolución exenta N° 14.464 (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de Serviu;
 d) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
 e) El ordinario N° 687, de fecha 9 de julio de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos;
 f) El ordinario N° 463, de fecha 11 de septiembre de 2024, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano;
 g) El Informe Evaluación Normativa para Adquisición de Terrenos, de fecha 18 de junio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;
 h) El Informe de Fundamentación, Adquisición de Terreno, de fecha 18 de junio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos; y,
 Considerando:
 T. Que a través del oficio singularizado en el Visto e), el Serviu de la Región de Los Lagos solicita a esta Secretaría de Estado, la dictación del decreto que aprueba el programa de expropiación de un inmueble ubicado en la Avenida Vicente Pérez Rosales, de la comuna de Llanquihue, de la citada Región, acompañando la documentación fundante respectiva del siguiente inmueble:

| Rol SII | Propietario Aparente | Dirección de la propiedad SII | Comuna | Superficie a Expropiar Metros Cuadrados |
|---------|----------------------|-------------------------------|--------|---|
| | | | | |

Dos reos escaparon desde la cárcel de



CEDIDA